



## **PLAN DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LOS TÍTULOS DE GRADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

(Aprobado en Junta de Centro de 11 de septiembre de 2019)

### **INTRODUCCIÓN**

Convencidos de que la coordinación docente es un elemento clave para mejorar la calidad de la docencia que ofrecemos en nuestras titulaciones de grado y dada su complejidad académica, presentamos este 'Plan de Coordinación Docente', destinado a concretar, definir y facilitar las tareas de coordinación en nuestro centro. Una tarea sin duda compleja, cuyas líneas generales vienen recogidas en el Plan de Ordenación Docente (POD) que publica cada curso la Universidad de Málaga, y cuyos principales objetivos son:

- Evitar vacíos formativos y solapamientos en la docencia de nuestros títulos.
- Garantizar que la planificación de las enseñanzas descritas, en sus respectivos planes de estudios, se lleven a cabo de manera rigurosa.
- Responder de forma organizada y coherente a las necesidades formativas de los estudiantes, optimizando la intervención docente y favoreciendo la adquisición de las competencias profesionales que pretende desarrollar el título.

Por ello y pese a que, en última instancia, entendemos que la coordinación docente depende de las decisiones individuales del profesorado, ofrecemos este plan, asumiendo el compromiso que tiene el centro de promover que la coordinación de las enseñanzas de grado pueda producirse de la forma más natural posible. En él se recogen no solo las indicaciones que marca el POD sobre las tareas de coordinación, sino también los cambios introducidos en las figuras de los/as Coordinadores/as de Grado en los nuevos estatutos de la Universidad de Málaga, publicados en [BOJA nº 93, 17 de mayo de 2019](#), tras su aprobación por el Consejo de Gobierno Andaluz.

### **1. COMISIONES DE COORDINACIÓN DOCENTE**

La Coordinación Docente de los títulos de grado se lleva a cabo a través de la estructura orgánica que a continuación presentamos y que se organiza en torno a dos comisiones: la Comisión de Coordinación del Grado y la Comisión de Coordinación de Curso.

### 1.1. Comisión de Coordinación del Grado: estructura y funciones

Esta comisión estará formada por:

- El/la Coordinador/a del Grado que será nombrado por el/la Rector/a a propuesta del Decano/a y tras su aprobación en Junta de Centro<sup>1</sup>.
- Los/as Coordinadores de 1º, 2º, 3º y 4º Curso, que serán nombrados por la Junta de Centro y elegidos por y entre el profesorado de cada uno de ellos a propuesta del Coordinador/a de Grado.
- Los/las Coordinadores/as de Mención, en el Grado en Educación Primaria y Grado en Pedagogía, que serán nombrados por la Junta de Centro y elegidos por y entre el profesorado de cada uno de ellos a propuesta del Coordinador/a de Grado.
- El Coordinador/a de Prácticum y el Coordinador/a de TFG, que serán nombrados por el/la Rector/a, a propuesta del Decano/a y tras su aprobación en Junta de Centro<sup>2</sup>.
- Un representante del alumnado del grado, nombrado en Junta de Facultad a propuesta del Consejo de Estudiantes.

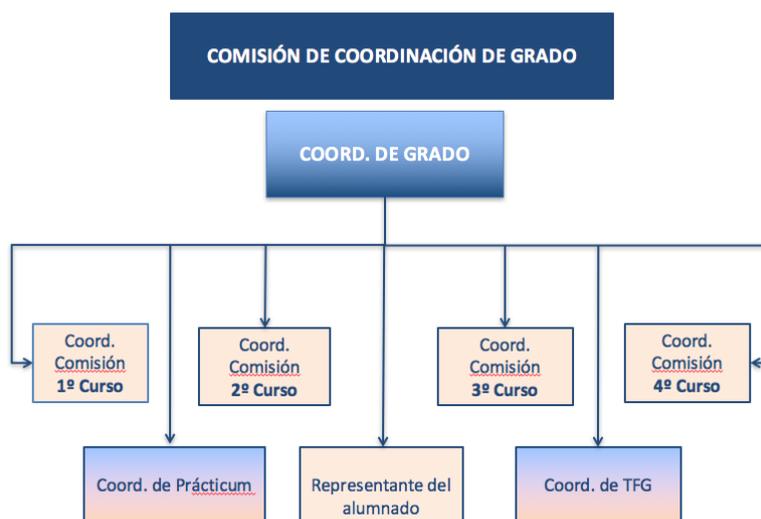


Figura 1: Composición de la Comisión de Coordinación del Grado

<sup>1</sup> Aunque en el POD se explicita que es el/la Decano/a quien propone a los/as Coordinadores/as, dicha propuesta será refrendada por el equipo docente del grado, con anterioridad a su aprobación en Junta de Centro.

<sup>2</sup> Los coordinadores/as de Prácticum y TFG serán elegidos por y entre el profesorado con docencia en estas materias y a propuesta de los Vicedecanatos con competencias en ambas asignaturas.



La Comisión de Coordinación de Grado se reunirá, al menos, tres veces a lo largo de cada curso para abordar las siguientes cuestiones:

1. Coordinación y seguimiento de estrategias comunes para la consecución de las competencias del título.
2. Coordinación y seguimiento del desarrollo docente del título.
3. Coordinación de los procesos e instrumentos necesarios para realizar la evaluación interna del grado y elaboración de los correspondientes planes de mejora.
4. Coordinación de las iniciativas y las propuestas de innovación docente que surjan entre el profesorado del grado.
5. Valoración de los 'Proyectos de Innovación Educativa' (PIE) que se presenten para ser promovidas desde la dirección del Centro.
6. Atención a las necesidades de formación del profesorado del título y diseño de propuestas para responder a ellas mediante 'Cursos de Formación de PDI' que puedan ser promovidos desde el centro.
7. Elaboración y coordinación del Programa de Acogida de los Estudiantes del Grado.

## 1.2. Comisiones de Coordinación de Curso: estructura y funciones

Formadas por el/la Coordinador/a de cada curso (elegido por y entre el profesorado del mismo) y por los representantes del alumnado de los grupos-clase de cada uno de los cursos.

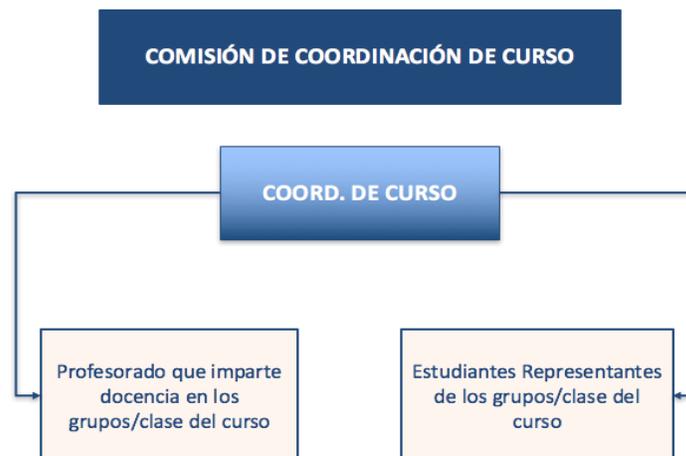


Figura 2: Composición de la Comisión de Coordinación de Curso

Esta comisión se reunirá, al menos, tres veces a lo largo de cada curso para abordar las siguientes cuestiones:

1. Coordinación de la secuenciación de contenidos en el conjunto de materias afines para evitar solapamientos y facilitar la consecución de las competencias que se trabajan en el título.
2. Revisión y coordinación de las actividades propuestas en las distintas asignaturas y de su adecuación a las necesidades formativas de los estudiantes.
3. Regulación de la carga de trabajo real del alumno según lo previsto en el plan de estudios.
4. Diseño y coordinación de acciones docentes dirigidas a vincular los contenidos de las distintas asignaturas con el desarrollo del Prácticum y del Trabajo fin de Grado.
5. Coordinación de propuestas metodológicas y de innovación entre el profesorado participante.
6. Coordinación y desarrollo de los mecanismos de valoración necesarios para la detección de problemas y de las correspondientes propuestas mejoras de cara al funcionamiento del curso.

## 2. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE GRADO

Los Coordinadores/as de Grado serán los responsables de convocar las reuniones necesarias de la Comisión de Coordinación del Grado, levantar el acta de los acuerdos y velar por el cumplimiento de los mismos. Sus funciones vienen recogidas en el POD (p.18) establecido por la Universidad de Málaga para cada curso académico:

2.J. Funciones de los Coordinadores de Grado
<p>Los Decanos/Directores de los Centros propondrán al Rector el nombramiento de un profesor con vinculación permanente de la Universidad de Málaga o de un Profesor Contratado Doctor con carácter interino, para que ejerza las funciones de Coordinador de Grado. A los efectos del POD, las funciones del Coordinador son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Realizar labores de coordinación horizontal entre los profesores de un mismo curso y coordinación vertical entre profesores de distintos cursos.</li><li>b) Programar y mantener las reuniones de coordinación e información que sean precisas con el profesorado con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas.</li><li>c) Servir de enlace entre los estudiantes del grado y el profesorado del mismo para ayudar a resolver los problemas de índole académica que surjan.</li><li>d) Realizar un informe anual de seguimiento del Grado, dirigido a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y al Decano/Director del Centro. En este informe, entre otros aspectos, se describirán las actuaciones llevadas a cabo y la valoración de la participación del profesorado en las reuniones de coordinación y en las actuaciones planificadas.</li><li>e) Proponer a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora del Grado.</li></ol>

Figura 3: Funciones de los Coordinadores/as de Grado, recogidas en el POD 2019-2020 de la UMA



Destacan, en este sentido, la labor de los/as Coordinadores/as de cara a:

- Convocar a la Comisión de Coordinación del Grado, al menos tres veces cada curso académico.
- Facilitar la coordinación docente horizontal y vertical en cada título.
- Actuar como mediadores entre el profesorado y los estudiantes.
- Elaborar anualmente los Informes de Seguimiento del Grado que demanda el sistema de Garantía de Calidad del Centro.
- Diseñar los planes de mejora correspondientes a cada curso académico.

Para ello es necesario que los/as Coordinadores/as de Grado desarrollen su tarea contando con el apoyo del Decanato del Centro y trabajando con este de manera colaborativa para la toma de decisiones que afectan a los grados. En esta línea, y con objeto de que conozcan todas las situaciones (de carácter académico y administrativo) que determinan la docencia del Grado que coordinan, desde el decanato de la Facultad se plantea, además, su asistencia a las reuniones de trabajo del equipo decanal, así como a las reuniones periódicas que se convoquen por el Vicedecanato con responsabilidad en materia de Coordinación Docente.

Este vínculo de los/as Coordinadores/as de Grado con el gobierno del centro y su participación en la toma de decisiones que afectan al título que coordinan se refuerza también en el Artículo 141. Punto 2. de los nuevos estatutos de la Universidad de Málaga, publicados el 17 de mayo en el Boletín Oficial de la Junta de ([Decreto 464/2019 de 14 de mayo, BOJA nº 93, 17 de mayo de 2019](#)), donde se consideran miembros natos de la Comisión Académica y de Calidad de las Facultades:

Artículo 141. Comisiones académicas y de calidad de facultades y escuelas.  
1. En cada facultad y escuela se constituirá una Comisión Académica y de Calidad.  
2. Dicha Comisión estará compuesta por:  
a) El Decano o Decana, y el Director o Directora del centro, respectivamente, o el Vicedecano o Vicedecana, y el Subdirector o Subdirectora en quien se delegue.  
b) Los vicedecanos o vicedecanas, y los subdirectores o subdirectoras, respectivamente, con competencias en ordenación académica y en calidad.  
c) Un coordinador o coordinadora por cada uno de los títulos oficiales impartidos en el centro.  
d) Un/a docente por curso, independientemente de las titulaciones que se impartan en el centro, elegido/a de acuerdo con el procedimiento que se determine en el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica y de Calidad.  
e) La jefatura de secretaría del centro.  
f) Una persona representante del estudiantado por curso, independientemente de las titulaciones que se impartan en el centro, cuya elección se realizará en los términos y condiciones establecidos en el reglamento que apruebe el Consejo de Gobierno, que deberá garantizar los principios democráticos de acceso a la información, transparencia y fomento de la participación.  
El reglamento de la Comisión Académica y de Calidad podrá contemplar la incorporación de otros componentes con plenitud de derechos. Asimismo, podrán asistir como invitados otros agentes de coordinación docente.

Figura 4: Composición de la Comisión Académica y de Calidad de las facultades según los nuevos estatutos de la UMA

Así pues y según el artículo 141.3. de los citados estatutos, como miembros de la Comisión Académica y de Calidad del centro, los/as Coordinadores/as asumirán también las siguientes funciones:

3. Son competencias de las comisiones académicas y de calidad de facultades y escuelas las siguientes:
- a) Conocer y hacer propuestas a la Junta de Facultad o Escuela sobre las cuestiones relativas a la ordenación de la actividad académica y a los sistemas de evaluación de los conocimientos del estudiantado.
  - b) Conocer y resolver las reclamaciones relativas al desarrollo de la docencia y a la aplicación de los sistemas de evaluación de la adquisición de competencias del estudiantado.
  - c) Responsabilizarse del control y la evaluación pedagógica del profesorado, así como de cualesquiera otras cuestiones relativas a la innovación pedagógica de las enseñanzas. Cuando la Comisión Académica y de Calidad de la Universidad lo solicite, se encargará de remitirle informes sobre estas materias.
  - d) Validar la adecuación de cada programación docente con la respectiva memoria de verificación, y elevar propuestas para la coordinación de dichas programaciones a la Junta de Facultad o Escuela, para su aprobación, si procede. La dirección del centro, una vez aprobado el programa académico del mismo, procederá a su publicación y difusión.
  - e) Preparar, analizar y actualizar la información relativa a los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos, asegurando la máxima participación de los agentes internos y externos implicados en ellos, y rigiéndose por los principios de la gestión eficiente y transparente.
  - f) Elaborar anualmente un plan de mejora del centro y de los planes de estudio, especificando las pertinentes acciones de mejora de los títulos, así como los modos y plazos de realizarlas.
  - g) Analizar y resolver las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias que, sobre ordenación académica y calidad docente, reciba el centro.
  - h) Elaborar, actualizar y proponer a la Junta de Facultad o Escuela el manual de calidad y el diseño de los procesos del sistema de garantía de la calidad del centro.
  - i) Elaborar para la Junta de Facultad o Escuela un informe anual sobre todos los aspectos y procedimientos del sistema de garantía de la calidad del centro.

Figura 5: Competencias de las Comisiones Académicas y de Calidad de Facultades y Escuelas, según los nuevos estatutos de la UMA

### 3. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE CURSO

Los/las Coordinadores/as de Curso, elegidos por y entre el profesorado que constituye los distintos grupos docentes, serán responsables de convocar las reuniones necesarias, levantar el acta de los acuerdos y velar por el cumplimiento de los mismos. Asimismo, les corresponde formar parte de la Comisión de Coordinación del Título.

Como responsables de esta comisión, que en ningún caso debe solaparse con la del Grado, asumirán el compromiso de:

- Convocar a la Comisión de Coordinación de Curso, al menos tres veces cada curso académico.
- Facilitar que las sesiones de coordinación cuenten con la participación del profesorado y los representantes del alumnado del curso correspondiente.



- Definir el orden del día de las sesiones de manera operativa y teniendo en cuenta las necesidades de los equipos docentes y del alumnado de los distintos grupos del curso que coordinan en relación con el desarrollo de la docencia del curso:
  - a) Participación docente en la consecución de las competencias propuestas.
  - b) Variedad y el sentido de las actividades previstas en las diferentes asignaturas.
  - c) Idoneidad del material y los recursos que se facilitan al alumnado.
  - d) Volumen total del trabajo exigido al estudiante y la adecuada distribución temporal del mismo.
  - e) Desarrollo de modelos de evaluación.

#### **4. CALENDARIO DE COORDINACIÓN DOCENTE**

Con objeto de facilitar la participación del profesorado y el alumnado en las sesiones de la Comisión de Coordinación de Curso, los Vicedecanatos con responsabilidad en materias de Ordenación Académica y de Coordinación de Enseñanzas de Grado establecerán cada curso un calendario de reuniones que asegure la celebración de las tres sesiones mínimas y obligatorias que esta comisión requiere. Para ello se tendrá en cuenta que las fechas señaladas estén exentas de actividad docente.

Paralelamente, deberán celebrarse las correspondientes sesiones de la Comisión de Coordinación de Grado para acordar el orden del día, siempre flexible, de las sesiones de las Comisiones de Coordinación de Curso y para, posteriormente, contrastar las propuestas elaboradas por cada una de ellas en lo que al desarrollo del grado se refiere.